



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 80907- SSE -05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita todas las actuaciones de los “Juegos de Río Negro”;

Que la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares del Ministerio de Educación y DD.HH –C.P.E-, la Secretaria de Deportes y la Secretaria de Cultura del Ministerio de Turismo; Cultura y Deportes, desarrollarán el programa “JUEGOS DE RIO NEGRO COLEGIALES”

Que mediante Resolución N° 2205/15, durante el año escolar 2015, se implementaron los Juegos de Río Negro en Acción: Escolares y Evita;

Que son objetivos tanto del Ministerio de Educación y DDHH como del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes afianzar, sistematizar y fortalecer la práctica y participación deportiva y cultural en los niños y jóvenes pertenecientes a Escuelas de Nivel Primario Modalidad Común, Especial y Nivel Secundario;

Que los Ministerios mencionados impulsan la conformación de espacios de modalidad escolar y comunitaria tendientes a ampliar el universo cultural y deportivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales y escolares;

Que para el presente año, dicho programa fue evaluado, y se decidió modificar algunas líneas de acción;

Que por razones de fuerza mayor se realizaran las finales provinciales en dos sedes y en dos fechas distintas. Las mismas estarán divididas en una Final Provincial de Atletismo Convencional y con Discapacidad; y la restante será la Final Provincial de Deportes de Conjunto;

Que en reuniones mantenidas con el equipo técnico se elaboró el Reglamento General de los “Juegos de Río Negro Colegiales” así como las Planillas de Inscripción y planilla autorización de los padres a cumplimentar;

Que resulta necesario establecer el marco de participación de alumnos y docentes, facilitando la misma y a la vez dando las garantías de seguridad indispensables;

Que es necesaria regular la asistencia del personal docente y de los alumnos;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se procede a dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, la Resolución N° 2205/15.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento General de los “Juegos de Río Negro Colegiales”, según Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Calendario de competencias, que como Anexo IV forma parte integra de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR la Ficha de Inscripción, que como Anexo V forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR como válida la “Declaración Jurada”- Resolución N° 752/14 C.P.E y su rectificatoria Resolución N° 1807/14, para todos los representantes de los Establecimientos Educativos, al mismo tiempo que deberán adjuntar copia de la libreta sanitaria escolar para las Instancias Regionales; para las finales los clasificados deberán presentar “Certificado Médico”, cuyo instructivo será enviado a todos los hospitales de la Provincia por personal idóneo del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias a los Profesores de Educación Física, Docentes y Alumnos que participen en las instancias regionales y provinciales

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el alcance del artículo precedente, será para todos los Establecimientos Educativos donde se desempeña el docente cualquiera sea el nivel o modalidad.-

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que las Supervisiones de Educación y Direcciones de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario, Nivel Medio y Educación Especial, serán las encargadas de verificar las Planillas de Inscripción -listas de buena fe- de todos los establecimientos participantes.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1541

Mónica Esther SILVA
Presidenta